

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2020-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 717-2019-FCC (Expediente N° 01083819) recibido 02 de enero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 093-2019-DFCC sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad al docente RONAL PEZO MELENDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 150-2019-R del 15 de febrero de 2019, se encarga, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al docente asociado a tiempo parcial Mg. RONAL PEZO MELENDEZ, a partir del 01 de enero del hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 093-2019-DFCC del 20 de diciembre de 2019, por la cual se encarga al docente asociado a tiempo completo Mg. RONAL PEZO MELENDEZ como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 090-2020-OAJ recibido el 23 de enero de 2020, evaluados los actuados, opina que según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 como en el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el



Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo en el presente caso, que el docente RONALD PEZO MELENDEZ tiene la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas y ostenta el Título Profesional de Contador Público y el Grado Académico de Maestro en Administración Pública, no contando con el Grado Académico de Doctor en la especialidad, requisito establecido en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación, por lo que procede la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables al docente RONALD PEZO MELENDEZ conforme a la acotada normativa por el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 010-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 006-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 y 13 de enero de 2020 respectivamente; a los Informes N°s 009-2020-URA-OPP/UNAC, 01-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 010-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 16 de enero de 2020, al Informe Legal N° 090-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al docente asociado a tiempo completo **Mg. RONALD PEZO MELENDEZ**, a partir del 01 de enero del hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPC, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.